

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013)

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Radicado: | 05001 33 33 004 2013 00303 00 |
| Medio de control: | Ejecutivo |
| Demandante: | Maluna Ltda. |
| Demandado: | Municipio de San Roque |
| Asunto: | Concede apelación ante Superior |

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el Art. 243 Num. 3 del CPACA, en el efecto suspensivo para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por el apoderado de la parte demandante en escrito que reposa a folios 28 – 37, frente al auto del 23 de agosto de 2013, por medio del cual se denegó el mandamiento de pago.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado el original)

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

4

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

(firmado el original)

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA

Secretario